



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-MDJ

Jepelacio, 17 de Abril del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JEPELACIO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Abril del 2019, el Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Jepelacio de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, teniendo en cuenta la Carta N° 073-2019, mediante el cual la Gerencia Municipal hace llegar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama, para su aprobación;

Que, el decreto supremo N° 043- 2006-PCM establece los “lineamientos para elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades de la Administración Pública”, normatividad que, en este caso, se ha observado en estricto para la elaboración de los citados documentos de gestión;

Que, a través de dichos documentos se busca implementar una gestión organizacional moderna y sostenible, fijándose las funciones que corresponde a cada área y nivel de la municipalidad, de modo que se optimice y garantice la calidad de la Gestión con eficiencia, eficacia y productividad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, contando con el voto UNANIME de los señores regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente Ordenanza;

EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y EL ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, que como anexo forman parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE, toda norma municipal que se oponga a la presente ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

TRABAJANDO POR EL
DESARROLLO Y EL CAMBIO

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal para que adopte las acciones necesarias para la adecuación de las unidades orgánicas, a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web y el pizarrín de la municipalidad.

Registre, comuníquese, publíquese y cúmplase,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO


TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE -M.D.J.
DNI N° 00828292